H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº Oficio DRM-DA-042-12
Xalapa, Veracruz a 27 de enero de 2012

LIC. MARLON RAMIREZ MARIN
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-001-12** relativa a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir en favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **TOTAL-COPIERS, S.A. DE C.V.** la contratación del servicio de fotocopiado por el periodo **del 01 de febrero del 2012 al 31 de diciembre de 2012,** considerando para tal efecto un precio unitario fijo en las **partidas N° 1 y 2** por cada fotocopia e impresión de **$0.29 centavos (cero pesos, 29/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado**, y para la **partida N° 3** por cada fotocopia e impresión **$5.22 (cinco pesos, 22/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado** siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

Empresa que NO es susceptible de adjudicación:
Por no cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en las bases de participación.
SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.
En la partida N° 1 no cumple con el manejo de papel
En la partida N° 2 no cumple con el disco duro, memoria ram y el cpu.
En la partida N° 3 no cumple con el disco duro.

Nº Oficio DRM-DA-042-12
Xalapa, Veracruz a 27 de enero de 2012

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera y Anexo 7 de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Lic. HZR

Nº Oficio DRM-DA-043-12
Xalapa, Veracruz a 27 de enero de 2012

XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
N° DE PROVEEDOR **CEV-BSL-0121-04**
Avenida Manuel Ávila Camacho 210
Col. Centro C.P. 91000
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-001-12** relativa a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir en favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **TOTAL-COPIERS, S.A. DE C.V.** la contratación del servicio de fotocopiado por el periodo **del 01 de febrero del 2012 al 31 de diciembre de 2012,** considerando para tal efecto un precio unitario fijo en las **partidas N° 1 y 2** por cada fotocopia e impresión de **$0.29 centavos (cero pesos, 29/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado**, y para la **partida N° 3** por cada fotocopia e impresión **$5.22 (cinco pesos, 22/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado** siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

Empresa que NO es susceptible de adjudicación:
Por no cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en las bases de participación.
SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.
En la partida N° 1 no cumple con el manejo de papel
En la partida N° 2 no cumple con el disco duro, memoria ram y el cpu.
En la partida N° 3 no cumple con el disco duro.

Nº Oficio DRM-DA-043-12
Xalapa, Veracruz a 27 de enero de 2012

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera y Anexo 7 de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Lic. HZR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº Oficio DRM-DA-044-12
Xalapa, Veracruz a 27 de enero de 2012

SISTEMAS CONTINO, S.A DE C.V.
N° DE PROVEEDOR **CEV-BSE-0020-03**
Prolongación Salvador Díaz Mirón 4751
Col. Las Antillas C.P.91930
Veracruz, Veracruz

Atención en Xalapa, Ver.
Av. Lucio Blanco Esq. Avenida Ruiz Cortinez Nº 103
Colonia Unidad Magisterial, C.P. 91010

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-001-12** relativa a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir en favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **TOTAL-COPIERS, S.A. DE C.V.** la contratación del servicio de fotocopiado por el periodo **del 01 de febrero del 2012 al 31 de diciembre de 2012,** considerando para tal efecto un precio unitario fijo en las **partidas N° 1 y 2** por cada fotocopia e impresión de **$0.29 centavos (cero pesos, 29/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado**, y para la **partida N° 3** por cada fotocopia e impresión **$5.22 (cinco pesos, 22/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado** siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

Empresa que NO es susceptible de adjudicación:
Por no cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en las bases de participación.
SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.
En la partida N° 1 no cumple con el manejo de papel
En la partida N° 2 no cumple con el disco duro, memoria ram y el cpu.
En la partida N° 3 no cumple con el disco duro.

Nº Oficio DRM-DA-044-12
Xalapa, Veracruz a 27 de enero de 2012

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera y Anexo 7 de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Lic. HZR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº Oficio DRM-DA-045-12
Xalapa, Veracruz a 27 de enero de 2012

TOTAL-COPIERS, S.A. DE C.V.
No. DE PROVEEDOR **CEV-BSF-0166-04**
Porfirio Díaz 38
Col.Insurgentes San Borja C.P.03100;
México, Distrito Federal

Atención en Xalapa, Ver.
Av. Rafael Murillo Vidal Nº 126 int. 3 y 4
Fracc. Ensueño

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-001-12** relativa a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir en favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **TOTAL-COPIERS, S.A. DE C.V.** la contratación del servicio de fotocopiado por el periodo **del 01 de febrero del 2012 al 31 de diciembre de 2012,** considerando para tal efecto un precio unitario fijo en las **partidas N° 1 y 2** por cada fotocopia e impresión de **$0.29 centavos (cero pesos, 29/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado**, y para la **partida N° 3** por cada fotocopia e impresión **$5.22 (cinco pesos, 22/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado** siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

Empresa que NO es susceptible de adjudicación:
Por no cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en las bases de participación.
SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.
En la partida N° 1 no cumple con el manejo de papel
En la partida N° 2 no cumple con el disco duro, memoria ram y el cpu.
En la partida N° 3 no cumple con el disco duro.

Nº Oficio DRM-DA-045-12
Xalapa, Veracruz a 27 de enero de 2012

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera y Anexo 7 de las bases referidas, haciendo constar que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Lic. HZR